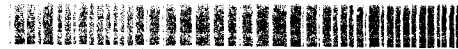


BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-118235- -00011-0001

Fecha: 2008-11-07 16:17:29 Dep: 2020 NUECREACION
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 344 DESGLOSE
Act 411 PRESENTACION Folios: 1

REDA
º. PISO
io.com
ho.com

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-F.HOFFMANN-LA ROCHE AG.-Solicitud de Patente de
Invencción en Fase Nacional PCT para "DERIVADOS DE N-
ACILAMINOBENCENO COMO INHIBIDORES SELECTIVOS DE
LA MONOAMINO OXIDASA B".-Clase C07C 233/25.-Expediente
número 04-118.235.-

1. Me refiero a mi memorial de 6 de Noviembre de 2006.
2. Por medio del presente escrito, atentamente me permito solicitar a ese despacho, el **desglose del recibo número 08-44,793** de pago allegado con mi memorial de fecha 16 de Junio de 2008, que cubre el valor correspondiente al fraccionamiento de la solicitud **04-118.235A**, por no ser aceptada ante ese Despacho, tal y como consta en el requerimiento fijado en lista el 15 de Agosto de 2008 (Concepto Técnico No. 2101).
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad a la mayor brevedad.

Señor Superintendente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 04-118235

**Clasificación Internacional (IPC): A61K31/15; A61K31/275; A61P25/00;
A61P25/16; A61P25/18.**

Concepto Técnico No. 613

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

PCT/EP03/05297

Fecha de Presentación Internal. 21/05/03.

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

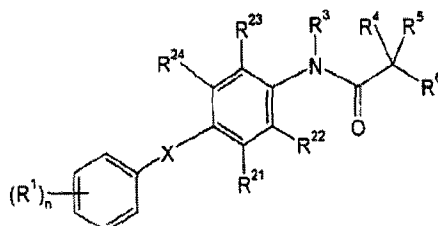
- | | | |
|----------------------------------|--|--|
| 1.1. <u>Descripción:</u> | Folios: 44 a 113
Folio: 182 (pg 11) | como se radicó inicialmente.
corregido como se solicito en
el concepto técnico N° 552
de marzo 14/2008. |
| 1.2. <u>Reivindicaciones:</u> | Folios: 114 a 120.
Folios: 303-307. | como se radicó inicialmente.
Radicado en 2008/11/06. |
| 1.3 <u>Rta. del Solicitante:</u> | Folios: 298-307 | Radicado en 2008/11/06. |
| 1.4 <u>Prioridad:</u> | 29/05/02, EP, 02116398. | |

2. Análisis de la Prioridad

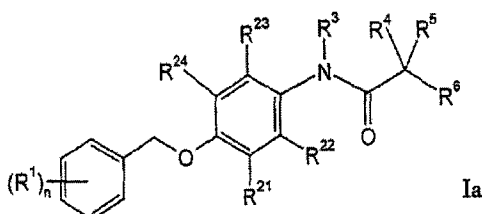
Se acepta la prioridad para la materia contenida en la solicitud.

1 Objeto de la invención

Reivindicación, 1: Compuestos de formula general (I):



Reivindicación, 2: Compuestos de formula general (Ia):



Reivindicaciones, 3-12: Compuestos de acuerdo a la formula general (I).

Reivindicación, 13: Procedimiento de obtención de los compuestos de formula general (I).

Reivindicación, 14: Composición que contiene uno o más compuestos reivindicados en las reivindicaciones de 1-12.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de compuestos inhibidores de la MAO-B con una alta selectividad, útiles para tratar enfermedades como la demencia senil y parkinson.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos y una composición que contiene compuestos derivados de n-acilamino benceno como inhibidores selectivos de monoamino oxidasa B, de formula general (I).

Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A61K31/15; A61K31/275; A61P25/00; A61P25/16; A61P25/18.

2 De la solicitud de Patente

2.1 Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

2.2 Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

3 Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud sí cumple con el requisito de unidad de invención.

4 No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)

Las reivindicaciones no se catalogan dentro de ninguno de los numerales del artículo 15, por lo cual las reivindicaciones si son invenciones

5 Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

El objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de las excepciones de patentabilidad por lo cual las reivindicaciones si son patentables.

6 Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

La materia de las las reivindicaciones no se refiere a usos ni segundos usos.

7 Análisis de la(s) Oposición(es): (artículo 43 D. 486):

La solicitud no presenta oposiciones.

8 Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria: 29/05/2002

Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud.

10. Respuesta a los argumentos del solicitante:

Analizando la información allegada, de fecha 2008/11/06, se confirmo que al nuevo capítulo reivindicatorio presentado se le hicieron las correcciones sugeridas en el artículo 45 de marzo 14 de 2008.

11. Análisis de patentabilidad

11.1 Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con el numeral 9, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención contenida en las reivindicaciones 1 a 14. En conclusión la invención es novedosa de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad

del estado de la técnica, tal como lo estipulado en el numeral 9, documento alguno que mostrara de manera obvia llegar a los compuestos reivindicados por lo tanto no se ve afectado el nivel inventivo de dichas reivindicaciones. En consecuencia la invención tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

11.3 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

La invención contenida en las reivindicaciones 1 a 14 sí tiene Aplicación Industrial.

12 **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 14 (folios: 303-307).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO
No.613

EXAMINADOR TECNICO
Código No.202078

11/08/2020